

Reglamento sobre Titulación y Formación arbitral

El árbitro, en las Pruebas y Competiciones, PP y CC, es el representante oficial de la federación, de la territorial o del club que la organiza. Su función, por tanto, no se limita a conocer el Reglamento del Bridge Duplicado de la WBF y resolver en consonancia las incidencias que se produzcan en la mesa. Tiene la responsabilidad de conseguir que los torneos se desarrollen cumpliendo las Normas a este respecto establecidas por la federación, la territorial o el club. Finalmente deben colaborar con la federación, territorial o club organizando las competiciones y gestionando e integrando en su proceso informático y administrativo los resultados y otros datos del torneo que así se establezcan.

Para llevar a buen término estas funciones los árbitros tienen que conocer y dominar, con la profundidad que exija su categoría arbitral, los siguientes cuatro bloques de conocimientos:

- a. Reglamento del Bridge Duplicado. RBD*
- b. Reglamentos y Normas de la AEB (y, en su caso, de la correspondiente territorial)*
- c. Organización de competiciones.*
- d. Gestión e integración de competiciones. Procesos informáticos y herramientas*

Ha existido la errónea creencia de que la función arbitral se limitaba al conocimiento y aplicación del RBD. De hecho, en muchos de los cursos impartidos para la obtención del título de árbitro solo se enseñaba el RBD omitiendo los temas b, c y d. anteriores. Ello era así consecuencia de la inexistencia de una normativa que regulase las materias que debían impartirse en los cursos. Cubrir esta laguna es uno de los objetivos de la presente normativa.

Si a lo anterior unimos que el Reglamento WBF ha sido modificado y que se han ampliado las competencias de la Autoridad Reguladora, la AEB, concluiremos en la necesidad de que todos los árbitros actualicen sus conocimientos para poder ejercer adecuadamente su función arbitral. Por ello se han programado unos cursos de actualización y reciclaje que los árbitros deben seguir con aprovechamiento para poder mantener en vigor su licencia arbitral.

Todos coincidimos que disponer de un plantel de árbitros bien formados, en su respectiva categoría, es algo que beneficia a todos: a los propios árbitros, a los

jugadores y a los organizadores, lo que es una nueva razón para llevar adelante estos cursillos tanto de esta primera actualización como de sucesivos reciclajes.

Todo ello es lo que regula esta Normativa. 30/12/2010.

1.- CATEGORÍAS DE ARBITROS

1. La AEB establece tres categorías de árbitros: de Club, de Territorial y de Federación.
2. Los actuales árbitros Nacionales pasan automáticamente a ser árbitros de Federación, los Autonómicos a ser árbitros de Territorial y los Locales a ser árbitros de Club.

2.- LICENCIAS DE ARBITROS

1. Para poder ejercer como árbitro, es decir, para poder arbitrar, dirigir u organizar una prueba, es necesario estar en posesión de la correspondiente Licencia arbitral.
2. Las licencias estarán en correspondencia con la categoría.
3. Las licencias se expedirán solamente a aquellos árbitros que mantengan al día su capacidad y acrediten mantener actualizados sus conocimientos en la forma expuesta más adelante.

3.- ARBITRO DE CLUB

A.- Función: Su función es la de dirigir y arbitrar las pruebas sociales de los clubes.

Deberán controlar su buen desarrollo, vigilar la ética y el comportamiento en la mesa, confeccionar de los resultados y el enviar los mismos a los jugadores, clubes, territoriales o a quien sea pertinente.

B.- Requisitos: Bastará tener licencia de la AEB.

C.- Competencias: El árbitro de club será competente para dirigir:

- 1.- Las pruebas sociales de los clubes de una sesión.
- 2.- Las pruebas de regularidad asociadas a las anteriores.
- 3.- Las pruebas por equipos, tipo Patton o duplicado, de los clubes.

D.- Conocimientos exigidos

A.- Relativos al reglamento y normas federativas

1. Conocer los artículos y normas básicas para tratar en sus casos simples, los incidentes más corrientes: Manos o estuches irregulares; Subasta incorrecta, insuficiente o fuera de turno; Carta jugada incorrectamente o fuera de turno; Renuncios; Cartas penalizadas; Explicación errónea o equivocada; etc.
2. Conocer las normas básicas del Reglamento sobre la Práctica del Juego. (Su apartado sobre las “alertas” deberá conocerse completamente),
3. Saber recurrir y consultar los Reglamentos de la WBF y de las Autoridades Reguladoras para tratar y resolver otras incidencias.
4. Como criterio general los árbitros de club deberán saber resolver de inmediato los casos simples y saber consultar las fuentes para resolver casos más complejos.
5. Fuentes o documentos donde consultar los temas:
 - Texto refundido del Reglamento del Bridge Duplicado 2007 y de las Normas AEB. (Publicado en el nº 156 de la Revista Bridge y en la Web de la AEB)
 - Reglamento sobre la práctica del juego. (Web de la AEB)

B.- Relativos organización de torneos

1. Organizar los torneos por parejas y por equipos en su forma más simple: movimientos Mitchel, con o sin mesas gemelas, con o sin relés, con una o dos secciones; movimientos Howell; torneos por equipos tipos Patton o duplicado, etc.
2. Conocer y aplicar las Normas Específicas relativas a la competición que establezca el club organizador.

C.- Relativos a la gestión e integración de las clasificaciones. Procesos informáticos y herramientas

1. Establecer de forma manual la clasificación en los torneos que organice incluyendo compensaciones asociadas a la existencia de un “relais” y puntuaciones ajustadas artificiales (parejas y equipos).
2. Programa PROCOTEB
3. Envío informático de resultados a la AEB, (o a la territorial). Integración
4. Difusión de la clasificación por procedimientos informáticos.

E.- Curso de acceso: Se adecuará a impartir los anteriores conocimientos, divididos en los tres apartados anteriores de similar importancia.

F.- Exámenes de acceso: Constará de:

1. Una prueba práctica de simulación de casos simples que se pueden presentar en la mesa, (salidas fuera de turnos, voces insuficientes, etc.), Se valorará no solo la acertada resolución de la incidencia sino muy especialmente la adecuada explicación de la misma.
2. Una prueba escrita para valorar el conocimiento de los Reglamentos y Normativas, el conocimiento de la organización de torneos y el establecimiento por procedimientos manuales de la clasificación de los mismos.
3. En todas las pruebas se permitirá la consulta de textos y apuntes.

G.- Títulos: Serán otorgados por la AEB o por aquellas territoriales que tengan delegada esta función, en cuyo caso sus títulos podrán ser convalidados por la AEB.

4.- ARBITRO DE TERRITORIAL

A.- Función: Su función es la de dirigir y arbitrar las pruebas oficiales y torneos de categoría autonómica de cada territorial y las sociales de los clubes que tengan una especial relevancia.

Deberán controlar su buen desarrollo, vigilar la ética y el comportamiento en la mesa, confeccionar de los resultados y el enviar los mismos a los jugadores, clubes, territoriales o a quien sea pertinente.

B.- Requisitos: Tener licencia de la AEB, ser jugador de categoría 2ª ♥ o superior y haber actuado como árbitro de club durante al menos el año anterior. Estos dos últimos requisitos podrían no ser necesarios, en casos específicos, por acuerdo del Comité de Árbitros.

C.- Competencias: El árbitro de territorial será competente para dirigir:

1. Todas las pruebas que pueden dirigir los árbitros de club.
2. Pruebas sociales organizadas por clubes o por la territorial de mayor complejidad (de más de una sesión y con más de una sección, etc.).
3. Pruebas por equipos tipo "suizo" o de similar complejidad.
4. Torneos individuales.
5. Pruebas sociales de su territorial donde su Comité de Competición así lo establezca.
6. Pruebas de nivel nacional, previo acuerdo del Comité de Árbitros.

D.- Conocimientos exigidos

A.- Relativos al reglamento y normas federativas

1. Conocimiento completo de lo que en relación a este apartado se exige a los árbitros de club.
2. Conocimiento, en sus casos más simples, de la totalidad del Reglamento WBF y de las Normas AEB.
3. Conocimiento completo de los artículos y normas básicas que regulan las incidencias más frecuentes, como son los artículos 12, 16, 20-21, 25-33, 35-37, 40, 42-43, 45-57, 61-64, 68-76; 78-79 y 90-91
4. Conocimiento completo del Reglamento sobre la Práctica del Juego y, en sus aspectos más relevantes, del Reglamento de Pruebas y Competiciones.
5. Conocimiento somero sobre la práctica de los Comités de Apelación y del arbitraje con pantallas.
6. Fuentes o documentos donde consultar los temas:
 - Texto refundido del Reglamento del Bridge Duplicado 2007 y de las Normas AEB. (Nº 156 de la Revista Bridge y Web de la AEB)
 - Información institucional. (Web de la AEB)

B.- Relativos organización de torneos

1. Conocimiento completo de lo que en relación a este apartado se exige a los árbitros de club.
2. Organización de torneos por parejas de varias sesiones y secciones
3. Organización de torneos por equipos tipo "suizo" y torneos individuales.
4. Organización de torneos de modalidades específicas de la territorial
5. Conocimiento de las más importantes circulares a árbitros y Directores de Torneo, como son las Normas complementarias para la aplicación del Reglamento y la Organización y dirección de torneos

C.- Relativos a la gestión e integración de las clasificaciones. Procesos informáticos y herramientas

1. Conocimiento completo de lo que en relación a este apartado se exige a los árbitros de club
2. Introducción en la clasificación de puntuaciones ajustadas asignadas y puntuaciones separadas (parejas y equipos), y de penalidades de procedimiento.
3. Conocimiento de los procesos informáticos para la corrección de torneos y para su integración en el de la federación
4. Cálculo e integración de puntos federativos.
 - Preparación de datos con HOCLAS
 - Preparación de datos con PROCOTEB
5. Conocimiento completo del programa PROCOTEB

- Preparación del PC
- Corrección de un torneo
- Gestión de incidencias
- Torneos de varias sesiones
- Procesos complementarios

E.- Curso de acceso: Se adecuará a impartir los anteriores conocimientos, divididos en los tres apartados anteriores de similar importancia.

F.- Exámenes de acceso: Constará de:

1. Una prueba práctica de simulación de casos concretos, que incluirá tanto los casos simples que se pueden presentar en la mesa, (salidas fuera de turnos, voces insuficientes, etc.), como la de casos más complejos. En ambas se valorará no solo la acertada resolución de la incidencia sino muy especialmente la adecuada explicación de la misma y la labor de enseñanza al jugador.
2. Una prueba escrita para valorar el conocimiento de los Reglamentos WBF y Normativas AEB, el conocimiento de la organización de torneos y el establecimiento por procedimientos manuales de la clasificación de los mismos.
3. Una prueba para valorar la capacidad para cumplir los puntos C1 a C3 anteriores.
 - En todas las pruebas se permitirá la consulta de textos y apuntes, excepto en la prueba práctica de simulación de casos concretos simples.

G.- Títulos: Serán otorgados por la AEB o por aquellas territoriales que tengan delegada esta función, en cuyo caso sus títulos podrán ser convalidados por la AEB.

5.- ARBITRO DE FEDERACIÓN

A.- Función: Su función es la de dirigir y arbitrar las pruebas oficiales de la AEB y los torneos de categoría nacional y, en general, todas las pruebas homologadas por la AEB.

Deberán controlar su buen desarrollo, vigilar la ética y el comportamiento en la mesa, confeccionar los resultados y el enviar los mismos a los jugadores, clubes, territoriales o a quien sea pertinente.

Tienen también la función de instruir a los jugadores sobre temas de reglamento y de aconsejar a los organizadores y patrocinadores sobre temas de organización de torneos.

B.- Requisitos: Tener licencia de la AEB, ser jugador de categoría 1ª ♥ o superior y haber actuado como árbitro de territorial durante al menos el año anterior. Estos dos últimos requisitos podrían no ser necesarios, en casos específicos, por acuerdo del Comité de Árbitros.

C.- Competencias: El árbitro de federación será competente para dirigir

1. Todas las pruebas que pueden dirigir los árbitros de territorial.
2. Todas las pruebas homologadas por la AEB, con la única excepción de aquellas donde el Comité de Competición exija ser dirigidas por un árbitro – director.

D.- Conocimientos exigidos

A.- Relativos al reglamento y normas federativas

Conocimiento completo del Reglamento de la WBF, del texto refundido del Reglamento WBF y Normas AEB, de todas las Normativas y Circulares de la AEB y de las normas sobre la práctica de los Comités de Apelación. También de las normativas complementarias para arbitraje con pantallas.

B.- Relativos organización de torneos

Organización de todo tipo de pruebas y competiciones en todas sus modalidades.

C.- Relativos a la gestión e integración de las clasificaciones. Procesos informáticos y herramientas

1. Conocimiento completo de lo que en relación a este apartado se exige a los árbitros de territorial
2. Introducción en la clasificación de puntuaciones ponderadas (parejas y equipos)
3. Conocimiento completo de los procesos informáticos de la federación y de su interrelación con el establecimiento de la clasificación y su difusión y de la integración de todos los datos del torneo en el proceso informático de la federación.
4. Conocimiento completo del programa PROCOTEB
5. Subida a la Web de las clasificaciones y de otra información
6. Envío informático de la clasificación (HOCLAS o PROCOTEB)
7. Remisión del Acta de la Prueba

● Fuentes o documentos donde consultar los temas:

- Texto refundido del Reglamento del Bridge Duplicado 2007 y de las Normas AEB. (Nº 156 de la Revista Bridge y Web de la AEB)
- Información institucional. (Web de la AEB)
- Formularios y Descargas. (Web de la AEB)

E.- Curso de acceso: Se adecuará a impartir los anteriores conocimientos, divididos en los tres apartados anteriores de similar importancia

F.- Exámenes de acceso: Constará de:

1. Una prueba práctica de simulación de casos concretos. Se valorará no solo la acertada resolución de la incidencia sino muy especialmente la adecuada explicación de la misma y la labor de enseñanza al jugador.
2. Una prueba escrita para valorar el conocimiento de los Reglamentos y Normativas, el conocimiento de la organización de torneos y el establecimiento por procedimientos manuales de la clasificación de los mismos.
3. Una prueba para valorar la capacidad para cumplir el punto C anterior.
 - En todas las pruebas se permitirá la consulta de textos y apuntes, excepto en la prueba práctica de simulación de casos concretos simples.

Se valorará de forma especial la capacidad del árbitro para instruir a los jugadores sobre temas de reglamento y de aconsejar a los organizadores y patrocinadores sobre temas de organización de torneos

G.- Títulos: Serán otorgados por la AEB.

6.- CATEGORÍAS Y LICENCIAS

A).- Árbitros de Club: Los que en la actualidad figuran como árbitros locales serán reconocidos como árbitros de Club.

Para que los árbitros de Club puedan ascender a árbitros de Territorial deberán seguir y aprobar alguno de los cursos de capacitación que la AEB.

B).- Árbitros de Territorial: Los que en la actualidad figuran como árbitros Autonómicos serán reconocidos como árbitros de Territorial.

A.- Para poder obtener la licencia de árbitros de Territorial para 2011 deberán, antes del 31/12/2010, asistir con aprovechamiento a alguno de los cursos de

actualización que a tal fin prepare la AEB o la correspondiente territorial delegada. Los que no cumplan este requisito no podrán acceder a la licencia de árbitro de territorial, aunque sí a la de árbitro de Club, hasta que cumplan lo establecido en el punto siguiente.

B.- Para ascender a árbitros de Federación deberán aprobar un examen de capacitación preparado a tal fin.

C).- Árbitros de Federación: Los que en la actualidad figuran como árbitros nacionales serán reconocidos como árbitros de federación.

A.- Para poder obtener la licencia de árbitros de Federación para 2011 deberán, antes del 31/12/2010, asistir con aprovechamiento a alguno de los cursos que a tal fin prepare la AEB. Los que no cumplan este requisito no podrán acceder a la licencia de árbitro de Federación.

B.- A partir del 1/1/2011 para poder mantener la licencia como árbitros de Federación deberán asistir con aprovechamiento, cada dos años, o el tiempo que determine el Comité de Árbitros, a alguno de los cursos de reciclaje que a tal fin prepare la AEB.

D).- Cursos y cursillos: El contenido y organización de todos los cursillos de actualización, reciclaje y acceso será análogo para todas las categorías arbitrales. Constará de cuatro bloques de conocimientos:

1. Reglamento del Bridge Duplicado de la WBF.
2. Reglamentos y Normas de la Autoridad Reguladora. (La AEB o, en su caso, la correspondiente territorial)
3. Organización de competiciones.
4. Gestión e integración de competiciones. Procesos informáticos y herramientas

y dentro de cada uno el nivel de exigencia estará en consonancia con la categoría arbitral, tal como se describió anteriormente.

(Actualizado y aprobado por la Junta Directiva en febrero 2010)